



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. P.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1°):AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, proceda a realizar el estudio de factibilidad y proyecto de expropiación de un predio ubicado entre las calles Joaquín Víctor González y San Martín, al Este de la Avenida Guillermo Iribarren de la Ciudad de Nonogasta.-

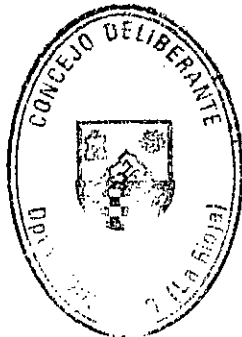
ART. 2°):AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez concluido dicho estudio de factibilidad y proyecto, se solicite a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 42° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843, la expropiación correspondiente del predio mencionado en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

ART. 3°):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Siete. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Chancalay, Horacio Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Soria, Nicolasa Graciela.-

ORDENANZA N° 2.768/2.007.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E. y S.S.	
ENTRÓ 20-NOV-2007 	SALIÓ

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO Nº 415 2007

CHILECITO, 27 NOV 2007

VISTO:

La Ordenanza Nº 2.768 de fecha 15 de Noviembre de 2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA

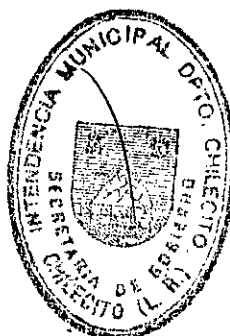
ART.1º).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza Nº 2.768/2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 15 de Noviembre de 2007.-

ART.2º).-Por SECRETARIA PRIVADA- INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

GUILLEMO GABRIEL BOVEDA
Secretario de Hacienda y Obras Públicas
Municipalidad del Dpto. Chilecito (L.R.)



Dr. JESUS FERNANDO REJAL
INTENDENTE
Municipalidad del Dpto. Chilecito (L.R.)